



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf.(968) 75.11.35
Fax:(968) 79.07.12
E-mail: adl@yecla.es

PROGRAMA “YO CONDUZCO”

A fecha 25 de Mayo de 2018 se publicó en el BORM la Convocatoria de ayudas del Programa “Yo Conduzco”, **para financiar la obtención del permiso de conducción, Clase B, a la población joven inscrita en el fichero único de demanda del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**

Esta subvención tienen como finalidad, contribuir a la activación, autonomía y movilidad de la población joven dotándoles de habilidades instrumentales y capacidades complementarias que faciliten su inserción en el mercado laboral.

Los destinatarios de estas ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), serán los jóvenes que tengan una edad comprendida entre 18 y 29 años inclusive, que acrediten ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener un itinerario personalizado de inserción laboral gestionado por la Administración Pública, en el momento de la solicitud.

REQUISITOS

Los beneficiarios de la subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el fichero único del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y tener un itinerario personalizado de inserción laboral gestionado por la Administración Pública.
2. Estar empadronados en la Región de Murcia.
3. Disponer de DNI o tarjeta de residencia en España en vigor.
4. No estar en posesión del permiso de conducción, clase B, en el momento de la solicitud, aunque sí cabe que se haya superado la parte teórica del mismo.
5. Estar matriculado en una autoescuela de Región de Murcia adherida al programa “Yo conduzco”.
6. Deberá constar en la solicitud, el compromiso de superar la parte práctica del permiso de conducción, clase B, en el plazo que se determine en la convocatoria, según se establece en el modelo recogido en el anexo I.

PLAZO Y FORMA DE SOLICITUD

La convocatoria de las ayudas se publica el 25 de Mayo de 2018 en el BORM, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de **diez días naturales** a partir del día siguiente de la publicación en el mencionado boletín de dicha convocatoria. Las solicitudes presentadas serán atendidas hasta agotar el presupuesto anual disponible, incluidas, en su caso, las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito.

Las Solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación requerida el apartado 3 del artículo 5 de la orden de bases y se presentarán preferentemente por vía telemática o en formato papel en registro de Ventanilla Única.

Documentación a aportar en el momento de la solicitud:

- **Fotocopia compulsada del DNI o NIE según proceda, en el caso de** solicitudes presentadas en formato papel.
- Original o copia compulsada del certificado de convivencia o empadronamiento del ayuntamiento donde resida el solicitante.
- Original o copia compulsada del justificante que acredite estar matriculado/a en una autoescuela adherida al programa “Yo conduzco”.
- Original o copia compulsada del justificante que acredite haber superado la parte teórica del carné de conducción tipo B, en su caso.
- Original o copia compulsada del certificado del Técnico en Orientación de Garantía Juvenil, perteneciente a la Administración Regional (anexo II), que deje constancia de que:
 - El solicitante figura inscrito como beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Y de que tiene un itinerario personalizado de inserción laboral en el que se **considera necesaria la obtención del permiso de conducción, clase B.**

El importe de cada ayuda asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y cinco euros (345 €).

El precio que cobrarán a los beneficiarios las autoescuelas que se adhieran al programa, a través de un convenio tipo que suscribirán voluntariamente, será el siguiente:

- Parte teórica: trescientos euros (300 €), I.V.A. incluido, lo que engloba matrícula, material, enseñanza teórica y una tasa de examen a percibir por la Dirección General de Tráfico (que da opción a dos exámenes).
- Parte práctica: treinta euros (30 €), I.V.A. incluido, cada clase o examen práctico que realice.

El itinerario de pago por parte de los beneficiarios a la autoescuela de su elección será:

- Al inscribirse: cien euros (100 €)
- Antes del examen teórico: la tasa correspondiente a percibir por la Dirección General de Tráfico.
- Clases y exámenes prácticos: treinta euros (30 €) unidad.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

1. Una vez aprobada la/s propuesta/s de resolución definitiva/s, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes resolverá el procedimiento, dictando una o varias órdenes de concesión.
2. La resolución o resoluciones, deberá/n contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y las cuantías concedidas, así como la desestimación, debidamente motivada, del resto de las solicitudes.
3. La orden de resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Dirección General de Juventud: mundojoven.org. y será notificada individualmente a los beneficiarios de las ayudas indicando los compromisos y obligaciones de los beneficiarios.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria.

5. La orden de resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, o ser impugnada mediante la interposición del recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a **contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.**

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

a) Abonar a la autoescuela de su elección, el importe correspondiente a los gastos de matrícula y tasas de examen.

b) Haber superado la práctica del permiso de conducción, clase B, antes del día 31 de Diciembre de 2018.

c) Destinar el importe de la subvención a la finalidad establecida.

Los jóvenes que cumplan los requisitos pueden solicitar más información al Centro Local de Empleo del Ayuntamiento, e iniciar los trámites para la obtención de esta ayuda.

Links relacionados:

- Bases reguladoras:

<https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&id=765663>

- Extracto de convocatoria:

<https://www.borm.es/borm/documento?obj=anu&numero=3244&ano=2018>

- Convocatoria:

<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/400164>

- web de la Dirección General de Juventud:

<http://www.mundojoven.org/MundoJoven/genera.jsf?seccion=640>